JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD

PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
EJECUTANTE	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.
APODERADO	Dr. JEYSON PÉREZ JURADO
EJECUTADO	LUIS ARMANDO GARCIA CALLE
PROVIDENCIA	ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICADO	63-190-40-89-001-**2020-00173**-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00034

Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud contenida en memorial allegado al correo electrónico institucional del despacho por el apoderado de la parte ejecutante y dado lo manifestado por la Empresa de Mensajería SERVIENTREGA en Certificación anexa de que ***",,, DIRECCION DEL DESTINATARIO ES ERRADA "*** de fecha 04 de marzo de 2021, y como nos encontramos en el evento consagrado en el inciso primero del numeral 4) del artículo 291 del Código General del Proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 293 ibidem, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** al ejecutado señor **LUIS ARMANDO GARCIA CALLE** identificado con C.C. No. 18.492.464.

Para el efecto, se dispone de conformidad con el articulo 10 del Decreto 806 de junio de 2020 el que establece: " *Los emplazamientos que deben realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personal emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*" que por secretaria se proceda a insertar el listado contentivo del EDICTO EMPLAZATORIO con los datos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el Portal dispuesto por la Rama Judicial, para tal fin.

Notifíquese y cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ae425d3385b8d8f1d59e3eaae12d2541b8c50086a484c159e8d622947c4ea6a
Documento generado en 08/04/2021 09:13:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica